

cion se pase oficio al Sr. Gobernador dándole
parte de lo ocurrido en este acto para que se
suelva lo que proceda.

Hada lectura de una instancia suscrita
por Romana Pérez D^a f^o 27 de los comiendes,
referente a que el Ayuntamiento teniendo en
cuenta su pobre situacion y las de las dos hijas
que tiene en su compañía acuerda el incluir
las en la lista de pobres de esta villa, se acordó
que desde este dia sean consideradas co-
mo pobres de solemnidad y que para efecto de
de conocimiento de este acuerdo al facultativo
titular de esta villa y así se le haga saber
a la peticionaria.

Esto continuó se dió lectura a los autos
del Sr. Gobernador Civil de esta prov. referente
a recomendar a este Ayuntamiento adquiera la
obra los Comentarios de la Constitucion y leyes
orgánicas que se halla de venta en las oficinas
del Gobierno al infimo precio de treinta y seis
rs. cada ejemplar, y a que se inscriba en la
porcion a la Revista de Administracion que
se publica en Madrid previa la autorizacion
de los señores de la Gobernacion. Haviendo
y Coments; enterado los Sr. presentes y visto el
gran interes que el Sr. Gobernador manifiesta
pener en estos asuntos; acordaron autorizar
al Sr. Alcalde para que libre con cargo al capítulo
de imprentas del presupuesto municipal por la can-
tidad de nueve pesetas y adquiera con ellas un ejm-
plar de la obra los "Comentarios de la Constitucion
y leyes orgánicas" y que desde primero de

